POR LA CUAL SE ADJUDICA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2010, EL LLAMADO CON CÓD. PAC N° 192.737, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 12 de octubre de 2010

VISTA:

La Nota SUOC N° 699/2010, de fecha 06 de octubre de 2009, remitida por el Dr. Enrique Bellassai, Director General, y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", por medio de la cual solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Adquisición de Equipos Médicos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; Srta. Sonia Báez, Enc. del Dpto. de Compras; Dr. Román Albrecht, Jefe del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia; Dr. Rafael Frutos, Jefe del Servicio de Traumatología; y el Dr. José Ruiz Díaz, Jefe de Servicio de Terapia Adultos, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendó la adjudicación a las firmas: CIRUMED DE LUIS ABBATE, LA CASA DEL MEDICO S.A., IMESE S.A., ARGON S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2468, de fecha 11 de octubre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20°, numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar el llamado de "Adquisición de Equipos Médicos", en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/2010 para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 62/2010, de fecha 04 de octubre de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
CIRUMED DE LUIS ABBATE	G. 635.800.000
LA CASA DEL MEDICO S.A.	G. 81.000.000
IMESE S.A.	G. 796.730.000
ARGON S.R.L.	G. 155.861.000
VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	G. 422.041.636
CATETERES Y AFINES S.A.	G. 363.808.665
DISTRIBUIDORA YPACARAY S.A.	G. 1.654.757.500
TOTAL:	G. 4.109.998.801

SON GUARANÍES: CUATRO MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO.

Artículo 2º. Imputar el importe de bienes proveídos en el Sub Grupo Presupuestario 530 – fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2010 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5849/2010 (2-004-00-402-530-20).

Artículo 3º. Determinar que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato", del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 02/2010 "Adquisiciones de Equipos Médicos".

Artículo 4º. Disponer que es parte anexa de la presente Resolución el Cuadro de Precios Adjudicados por cada Empresa Oferente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 720

12 de octubre de 2010
Hoja Nº 3

Artículo 5º. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir los contratos respectivos, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. Nº 954/09.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Expte. N° 5196/10.

DICTAMEN A. J. N° 2468

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS" – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-**

FECHA: 11/OCTUBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante la Nota SUOC N° 699/2010 de fecha 06 de Octubre de 2010, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador fue conformado por Resolución D.G. N° 51/2010, de fecha 03/08/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Lic. Jorge Soto (Director Administrativo), Srta. Sonia Báez (Enc. del Dpto. de Compras), Dr. Román Albrecht (Jefe del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia), Dr. Rafael Frutos (Jefe del Servicio de Traumatología) y el Dr. José Ruiz Diaz (Jefe de Servicio de Terapia Adultos).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 5849/2010, de fecha 22/03/2010, que se adjunta al expediente.

Que, el comité de evaluación elevó su informe, a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de Octubre de 2010, (15 Quince Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"IMESE S.A." por un monto total de Gs. 796.730.000, "ARGON S.R.L." por un monto total de Gs. 155.861.000, "CIRUMED DE LUIS ABBATE" por un monto total de Gs. 635.800.000, "CATETERES Y AFINES S.A." por un monto total de Gs. 363.808.665, "LA CASA DEL MÉDICO" por un monto total de Gs. 81.000.000, "VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A." por un monto total de Gs. 422.041.636, "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A." por un monto total de Gs. 1.654.757.500.**

*Asimismo, con relación a los **ítems 1°, 3°, 7°, 9°, 13°, 20°, 22°, 25°, 34°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47° y 48°**, los cuales las cotizaciones difieren sustancialmente de los precios de referencia, el Comité de Evaluación realizó las consultas pertinentes a los servicios afectados, y los mismos manifestaron que la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación son de carácter urgente e indispensable para la Institución, ya que los equipos modulares son necesarios para la habilitación de más camas de internación y terapia intensiva, proyecto que va acorde con las remodelaciones edilicias que se están realizando dentro del hospital, el lote de instrumentales con el que cuenta el Hospital se encuentran sumamente obsoletas y dañanas que arriesgan la salud del paciente debido al mal estado en que se encuentran, recalcando que la compra de los mismos no se dan desde la inauguración del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, en su predio s/gral. santos, con respecto a los equipos de Fisioterapia, el servicio se encuentra totalmente improvisto de equipos para asumir la sobredemanada de pacientes con los que cuenta diariamente, teniendo en cuenta que es un Hospital especializado en Trauma y la mayoría de las recuperaciones de los*

María Natalia Zoa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

pacientes se dan con rehabilitación y fisioterapia, servicio muy costoso, fuera de los servicios de salud del estado, haciendo que la demanda sea sobrestimada, resaltado también que las marcas que fueron comunicadas, como posibles de su adquisición, son de reconocida calidad, por todo lo expuesto, los servicios afectados solicitan aceptar los equipos y recomendar la adjudicación. Por otro lado, sigue diciendo que se debe tener en cuenta que existe un largo periodo de tiempo entre la elaboración de los precios de referencia y la apertura de sobres, motivo por el cual algunas cotizaciones difieren sustancialmente el presupuesto referencial fijado por ésta SUOC. Es propicio destacar que las ofertas propuestas provisoriamente para la adjudicación son las más bajas dentro de las ofertas que cumplen con los requisitos sustanciales, técnicos y económicos, es decir las ofertas que les suceden en precio son más altas, por lo cual se deduce que las ofertas no se alejan dentro de los rangos normales de precio del mercado actual, que teniendo en cuenta la naturaleza de la alta complejidad y excesivamente delicada de venta de equipos médicos las mismas varían de sobremanera dependiendo de la calidad de los mismos...".

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, es opinión de ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, que VUESTRA EXCELENCIA, puede dictar resolución ADJUDICANDO en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 04 de octubre de 2010.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Médicas a suscribir los contratos, con las firmas adjudicadas.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Soto Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SIAF: 9326 11 OCT 2010
HORA: 14:10